

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 14 OCT 2026**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso No. MJD-SASI-007-2026”

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

El Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Para ello, a través del Artículo 5 del Decreto 1427 de 2017 *“Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho”*, desarrolla la estructura del Ministerio, poniendo en cabeza de la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, la Subdirección Tecnologías y Sistemas de Información.

Así mismo, De conformidad con el artículo 11 del Decreto 1427 de 2017, son funciones de la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información, entre otras, las siguientes:

*“(...) 2. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Ministerio en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.*

*6. Administrar y mantener la plataforma tecnológica que soporta la infraestructura tecnológica del Ministerio. (...)”*

En este contexto, y considerando la evolución permanente de las amenazas cibernéticas, el Ministerio ha identificado la necesidad de mantener y fortalecer las capacidades de protección, detección y respuesta sobre sus activos tecnológicos, así como ampliar la visibilidad y capacidad de análisis de los eventos de seguridad que se generan en su infraestructura.

Actualmente, la Entidad cuenta con una solución de Endpoint Detection and Response (EDR) implementada para proteger los equipos de usuario final y servidores. Para dar continuidad y fortalecer esta capacidad, se requiere actualizar el licenciamiento de Cisco Secure Endpoint al nivel Premier, incorporando funcionalidades avanzadas de protección, detección y respuesta, así como su integración nativa con Cisco XDR.

De manera complementaria, se requiere adquirir el licenciamiento de Cisco XDR Advantage, con el propósito de ampliar las capacidades de análisis y correlación de eventos provenientes de diferentes fuentes de telemetría, facilitando la identificación priorizando alertas e incidentes y proporcionando mayor contexto para las actividades de investigación y respuesta.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad concreta de la Entidad: dar continuidad a la protección de los Endpoints y fortalecer las capacidades de análisis, correlación e investigación de eventos de ciberseguridad, mediante la actualización del EDR, la incorporación de XDR y los servicios especializados necesarios para su integración y puesta en operación.

Para la elección de la modalidad del presente proceso de selección, se tuvo en consideración el objeto de la contratación, el cual corresponde a la adquisición de bienes considerados como de características técnicas uniformes, dado que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Conforme a lo anterior se hace necesario acudir a la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa electrónica, en atención a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007, que establece:

*"(...) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)  
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) a). La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...)"*

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para *"Adquirir licenciamiento y servicios de ciberseguridad para fortalecer la prevención, protección, detección, investigación y respuesta ante amenazas e incidentes de seguridad en el Ministerio de Justicia y del Derecho."* Corresponde a una Selección Abreviada Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa

Por otro lado, el presente proceso se encuentra exento de ser evaluado por el Comité de Contratación, al no superar los 250 SMMLV, establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Justicia y del Derecho, numeral 3.11 literal B, punto 4.

De acuerdo con lo anterior, el dos (2) de octubre de 2026, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Gestión Contractual, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el proceso MJD-SASI-007-2026, publicando el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de la oferta.

Dentro del cronograma del MJD-SASI-007-2026, previsto en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 se concedió un plazo a los interesados para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el nueve (09) de octubre de 2026.

Durante el término de publicación de los documentos anteriormente mencionados, se presentó 1 observación al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de los interesados, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), las cuales fueron debidamente atendidas por medio de mensaje público el 14 de octubre del 2026

Por tal motivo se procedió a generar el pliego de condiciones definitivo, determinando como objeto: *"Adquirir licenciamiento y servicios de ciberseguridad para fortalecer la prevención, protección, detección, investigación y respuesta ante amenazas e incidentes de seguridad en el Ministerio de Justicia y del Derecho"*.

Teniendo en cuenta que el presupuesto establecido para el presente proceso será hasta la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$356.995.080,00)** incluido IVA impuestos de ley y demás costos directos e indirectos., la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones y amparado con el CDP 21426 del 30 de septiembre del 2026.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el numeral 5.1.3.17. Del pliego de condiciones, el presente proceso de selección se limitará a MIPYMES, atendiendo a las cuatro (4) solicitudes realizadas por los interesados a través de la plataforma Secop II, de las cuales tres (3) cumplieron con los requisitos de acreditación para limitación a MIPYMES.

En ese orden de ideas, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo anteriormente señalado y una vez culminadas las etapas procesales, procede a la apertura del proceso MJD-SASI-007-2026, para la selección de un contratista que ejecute el objeto contractual que se pretende satisfacer.

Por lo anterior,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO – APERTURA:** Ordenar la apertura de la convocatoria pública bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **MJD-SASI-007-2026**, cuyo objeto es: *"Adquirir licenciamiento y servicios de ciberseguridad para fortalecer la prevención, protección, detección, investigación y respuesta ante amenazas e incidentes de seguridad en el Ministerio de Justicia y del Derecho."*.

**ARTÍCULO SEGUNDO – PRESUPUESTO Y VALOR:** El presupuesto oficial del presente proceso es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$356.995.080)** incluido IVA, todos los impuesto de ley a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado en el CDP 21426 del 30/09/2026. El contrato se adjudicará por el

menor valor ofertado que cumpla con las condiciones y características técnicas que permitan suplir la necesidad de la entidad y que no exceda el presupuesto oficial del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO: - CRONOGRAMA:** Establecer el cronograma para el proceso de contratación a través de la plataforma transaccional diseñada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - SECOP II, el cual podrá ser modificado mediante adenda, la cual será de público conocimiento a través de los medios dispuestos por la plataforma para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO – LIMITACIÓN A MIPYMES:** la entidad informa que el presente proceso de selección se limita a MIPYMES por cumplirse lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, por lo que podrá participar cualquier interesado.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución junto con los demás documentos del proceso, podrán consultarse en Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO SEXTO:** Convóquese a todas las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual se les suministrará la información y documentación que soliciten.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía gubernativa, conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

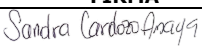
Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) de octubre del 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



14 OCT 2026

**LILIANA MARIA CORREA POSADA**  
Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho

| CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN |                         |                                              |                                                                                       |
|--------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|                                      | NOMBRE                  | CARGO                                        | FIRMA                                                                                 |
| Aprobó                               | Sandra Patricia Cardozo | Coordinadora(E) Grupo de Gestión Contractual |  |
| Aprobó                               | J. Leonardo Solis Yepes | Abogado Contratista                          |  |
| Elaboró                              | Jhon Angulo Herrán      | Abogado Contratista                          |  |